

Sociedad, Cooperativa», contra don Anselmo Sánchez Ramos y doña Carmen García Vizcaino, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0340000018036793, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 20 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de febrero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Vivienda sita en término de Guareña (Badajoz), poblado de Torrefresneda y su calle Oro, número 9, de una superficie de 612 metros cuadrados, 90 edificadas y 110 en dependencias. Finca número 24.174, inscrita al folio 83, libro 342, tomo 1.500.

Rústica. Parcela 24, en el término de Guareña, superficie de 10 hectáreas 21 áreas 25 centiáreas, finca número 24.173, inscrita al libro 342, tomo 1.500, folio 81.

Tipo de subasta

Finca registral número 24.174: 4.000.000 de pesetas.

Finca registral número 24.173: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Don Benito a 27 de octubre de 1998.—La Juez, María del Pilar Sánchez Castaño.—El Secretario.—56.700.

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/94, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Irene Guma Torremilans, en representación de Bansa Leasing, contra doña Nuria Mercader Sais y don Jordi Bronsoms Garriga, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, en cuatro lotes independientes, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Una quinta parte indivisa de la finca rústica número 18.220. Pieza de tierra campa situada en el paraje La Font, llamada «Camp dels Pilans» y «Camp Prat Llarch», en término de Castelló d'Empuries. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.659, libro 266 de Castelló d'Empuries, folio 161.

Valorada en 12.912.000 pesetas.

Finca número 1.287. Urbana 13. (III-P-cinco/cuatro A). Vivienda de letra A, en la planta cuarta elevada del portal número 5, en el bloque tercero de viviendas de protección oficial número 9, en la Roqueta de Ullà. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.827, libro 31 de Ullà, folio 225.

Valorada en 3.570.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de la finca urbana número 16.231. Número 1. Local en la planta sótanos del edificio situado en la carretera de Palafrugell, sin número, del término de Torroella de Montgri. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.698, libro 288 de Torroella de Montgri, folio 201.

Valorada en 989.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de la finca urbana número 14.332. Número 15. Vivienda de la planta tercera, mano derecha, del edificio situado en la carretera de Palafrugell, sin número, de Torroella de Montgri. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.636, libro 259, folio 144.

Valorada en 1.123.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, 3.º, el día 13 de enero de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta será el respectivo precio de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado (1660-0000-17-0185-94, sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza de la Palmera de Figueres), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación previa.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de su respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de resultar negativa la diligencia de notificación a los demandados, sirva el presente edicto de notificación a los mismos.

Dado en Figueres a 12 de septiembre de 1998.—El Secretario.—56.555.

FIGUERES

Edicto

Don Francisco Zurita Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Figueres,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 289/95, promovido por «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra don Cándido Salo Salo, don Joan Fort Bayo e «Instalaciones Sant Pere, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 24.867.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de marzo de 1999, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de abril de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado, en la cuenta corriente número 1655, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza de La Palmera, de esta ciudad de Figueres, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose